**LA CIUDAD Y LA ENERGÍA, BIENES COMUNES Y MUY EFICIENTES, PARA AFRONTAR EL CAMBIO CLIMÁTICO**

El cambio climático y los impactos graves y variados que se derivan son el reto de carácter global más importante que se ha afrontado jamás, como señala el Preámbulo de la *Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático*, de Cataluña. Asimismo, es evidente -respaldado por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC)- su origen antrópico, y fundamentalmente, procedente del actual modelo energético, fósil y centralizado. Es urgente pues, la consolidación del nuevo modelo energético, a saber: renovable, descentralizado, pero también *compartido*, de acuerdo con la consideración de la energía como un “bien común”, recogido muy acertadamente por la citada Ley catalana (art. 19.1), y en coherencia además con los objetivos de la última reforma de la normativa comunitaria energética, de noviembre de 2016.

En la actualidad los “bienes comunes” y sus posibles derivados son conceptos que resuenan cada día más, y *grosso modo* implican otra forma de organizar la sociedad y de gestionar los recursos, mediante el empoderamiento de la ciudadanía y la práctica de la ética de la economía circular y del acceso. Esta caracterización entronca de lleno en el nuevo modelo energético, pues el protagonismo recae en la ciudadanía - el “prosumidor” (productor-consumidor) mediante el autoconsumo de electricidad-, y en su capacidad para participar en la gestión energética de forma activa con la cada vez más implantada digitalización del sector eléctrico en pro de una iniciativa energética positiva o *energía colaborativa* tanto para el entorno (mitigación del cambio climático, aire limpio) como para las personas (contra la “pobreza energética” y a favor del ahorro y eficiencia energética). Además, el autoconsumo puede ser colectivo o compartido en España, de acuerdo con STC 68/2017, al anular el precepto que *prohíbe la conexión de un generador a la red interior de varios consumidores* (art. 4.3 del Real Decreto 900/2015). Pero ahora se necesita y se reclama que se desarrolle el régimen jurídico del “autoconsumo compartido” (varios consumidores comparten una misma instalación siempre que haya proximidad física a la misma, como sucede con las viviendas de un edificio, los establecimientos de un centro comercial, etc.).

Y un nuevo concepto de red eléctrica irrumpe, siguiendo los pasos de internet, como plataforma base del nuevo modelo energético, reforzando su cariz de bien común o compartido. En efecto, cada vez más, cientos de millones de seres humanos generarán su propia electricidad en sus hogares, comercios, universidades, etc., mediante el “autoconsumo”, y la *compartirán* entre sí a través de “redes inteligentes de electricidad” (las conocidas “smart grids”), del mismo modo que ahora crean su propia información y la comparten en internet. Las ciudades podrán intercambiar la electricidad excedentaria de proximidad. Y esta interconectividad podrá utilizarse para redirigir los usos, los flujos energéticos y los precios de la electricidad.

Por su parte, las ciudades, actualmente, dado que son los espacios donde se desarrolla la vida cotidiana de la inmensa mayoría de la población, consumen cerca de dos tercios de la energía producida en el mundo, generando actualmente más del 70 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Pero, la ciudad *per se* es también un recurso compartido, un bien común, pues está conformada de bienes colectivos, -entre ellos, la energía-, y como tal debería ser gestionada, favoreciendo el bien común. Es decir, posibilitando ciudades que se abastezcan energéticamente de fuentes renovables y cercanas, ciudades que *autoproduzcan* y *autoconsuman*, y que garanticen “el acceso universal de toda la población a un consumo mínimo vital de determinados recursos básicos”, como es la energía eléctrica (Disposición final séptima, Ley catalana del cambio climático).